



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



## Resolución N° 011- 2017-CO-UNJ Jaén, 03 de Enero del 2017

**VISTO:** El Oficio N° 022-2016-USM-OBU-UNJ, de fecha 02 de diciembre del 2016; Oficio N° 186-2016-OGBU-UNJ, de fecha 06 de diciembre del 2016; Proveído N° 2341, de fecha 06 de diciembre del 2016; Oficio N° 331-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 09 de diciembre del 2016; Oficio N° 325-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de diciembre del 2016; Proveído N° 1742, de fecha 16 de diciembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de diciembre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución N° 155-2016-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2016, se encarga el despacho presidencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, desde el 02 al 09 de enero del 2017 y el día 10 de enero en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución N° 439-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de diciembre del 2016, se aprueba la modificación de los artículos contenidos en el Reglamento Académico y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 022-2016-USM-OBU-UNJ, de fecha 02 de diciembre del 2016, la Responsable de la Unidad de Servicio Médico remite al Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, los formatos de constancias que serán emitidas por la Unidad en mención, como se detalle:

- Formato de Constancia 1 para estudiantes que hayan realizado su chequeo médico en la Universidad Nacional de Jaén.
- Formato de Constancia 2 para estudiantes que hayan realizado un chequeo médico en un establecimiento de Salud Público y/o Privado.

Que, mediante Oficio N° 186-2016-OGBU-UNJ, de fecha 06 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico de la UNJ, la aprobación de los





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



## Resolución N° 011- 2017-CO-UNJ Jaén, 03 de Enero del 2017

formatos de constancia de atención para estudiantes que hayan realizado su chequeo Médico en la UNJ y/o chequeo Médico en un establecimiento de Salud Público y/o Privado, la misma que será emitida por la Unidad de Servicio Médico, cabe indicar que estos instrumentos de evaluación se aplicará en beneficio de los estudiantes, personal docente y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Proveído N° 2341, de fecha 06 de diciembre del 2016, el Vicepresidente Académico deriva expediente a la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, para que emita opinión al respecto;

Que, mediante Oficio N° 331-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 09 de diciembre del 2016, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, opina favorable con respecto a los formatos de constancia de atención médica presentado por la Unidad de Servicio Médico, Unidad dependiente de la Oficina General de Bienestar Universitario;

Que, mediante Oficio N° 325-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la aprobación de los Formatos de Constancia de atención para estudiante que hayan realizado su chequeo medico en la UNJ y/o establecimientos de Salud Pública o Privada, las mismas que serán emitidas por la Unidad de Servicio Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario; opinando favorablemente ya que cuenta con la aprobación de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria;

Del mismo modo, mediante Proveído N° 1742, de fecha 16 de diciembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, deriva expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 126° indica que: "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.

Que, mediante el artículo 240° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda, a los integrantes de la comunidad universitaria, servicios o programas de bienestar, social, médico, psicopedagógico, cultural, deporte y recreación dentro del presupuesto anual asignado y de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento".

Asimismo el artículo 242° del mismo estatuto establece que: "Al momento de la matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud Universitario o en cualquier otro seguro que la UNJ provea de acuerdo a su presupuesto asignado anualmente. La UNJ reglamentará la inscripción en el seguro universitario".





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



## Resolución N° 011- 2017-CO-UNJ Jaén, 03 de Enero del 2017

Del mismo modo, el artículo 243° indica que: "La Universidad promueve políticas públicas de salud, mediante la suscripción de convenios. La UNJ realiza un chequeo médico anual a todos sus estudiantes, docentes y personal no docente. Establece dentro de su presupuesto esta actividad".

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de diciembre del 2016, se acordó por unanimidad aprobar los formatos de Constancia de atención para estudiante que hayan realizado su chequeo médico en la UNJ y/o establecimientos de Salud Pública o Privada, las mismas que serán emitidas por la Unidad de Servicio Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los formatos de Constancia de atención para estudiante que hayan realizado su chequeo médico en la UNJ y/o establecimientos de Salud Pública o Privada, las mismas que serán emitidas por la Unidad de Servicio Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 325-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de diciembre del 2016, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



*Marly Karina Uribe Allauca*  
Abogada Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge*  
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU  
BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNIDAD DE SERVICIO MÉDICO



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## CONSTANCIA DE ATENCIÓN

EL QUE SUSCRIBE, MÉDICO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ COLEGIADO CON N° \_\_\_\_\_ Y  
HABILITADO.

## HACE CONSTAR

Que, el (la) ESTUDIANTE \_\_\_\_\_, con  
Código Universitario N° \_\_\_\_\_ y DNI N° \_\_\_\_\_, fue  
atendido (a) en la Unidad de Servicio Médico, de la Universidad Nacional de  
Jaén; quien al examen médico general presentó el siguiente Diagnóstico: \_  
\_\_\_\_\_.



Se le expide la presente, a solicitud del interesado para fines de matrícula,  
exigible en la institución.

Jaén, \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Atentamente,

C.c. Archivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU  
BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNIDAD DE SERVICIO MÉDICO



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## CONSTANCIA EL QUE SUSCRIBE, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO MÉDICO HACE CONSTAR

Que, el (la) ESTUDIANTE \_\_\_\_\_, de la Carrera Profesional de \_\_\_\_\_, con Código Universitario N° \_\_\_\_\_ y DNI N° \_\_\_\_\_, no acudió al chequeo médico realizado por la Universidad Nacional de Jaén, por lo que presenta un certificado médico de haber sido atendido en un Establecimiento de Salud Público (\_\_\_) y/o privado (\_\_\_); el mismo que describe el siguiente diagnóstico: \_\_\_\_\_.



Se le expide la presente a solicitud del interesado, para fines de matrícula exigible en la institución.

Jaén, \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Atentamente,

C.c. Archivo